



AUTORIZA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN ACTIVIDADES QUE SE INDICAN.

DECRETO ALCALDICIO N° 1861.-

CUREPTO, 06 JUL 2017

**VISTOS:** Estos antecedentes; el fallo del Tribunal Electoral Región del Maule, de fecha 22.11.2016; el Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06.12.2016; La Ordenanza sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios; el Art. N° 19° de la Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; la solicitud de don Miguel Ángel Gómez Ramírez, de fecha 22 de Junio de 2017, La Resolución N° 1.600, del 30.10.08, de la C.G.R., que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

**DECRETO:**

1) Autorizase en forma especial y transitoria la venta y consumo de bebidas alcohólicas, durante la realización de la actividad que a continuación se indica:

ORGANIZACIÓN	TIPO ACTIVIDAD	FECHA	HORARIO Y LUGAR	VALOR PERMISO
MIGUEL ANGEL GOMEZ RAMIREZ	CARRERAS DE PERROS	SABADO 08.07.2017	Cancha Municipal de Curepto, desde las 14:00 hasta las 19:00 horas del 08.07.2017.	Carreras: \$23.400.-

2) Se deja establecido que se prohíbe la venta y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad.

3) ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE con los antecedentes que correspondan, para conocimiento y control posterior.-



**RODRIGO IGNACIO MORALES AVILA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



**LUIS EVARISTO NAVARRO REYES**  
ALCALDE (S)

RADVICA/AV/cav.

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Interesados.
- 2.- Sr. Jefe Tenencia Carabineros Curepto
- 3.- Archivo Departamento Patentes
- 4.- Archivo Municipal.